



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Ref.: Verbal Divisorio

Auto adopta medida de saneamiento

Rad. No. 11001-40-03-086-2017-00045-00

Seria del caso continuar con el trámite de instancia respectivo, si no fuere porque de la revisión del presente asunto, se advierte un yerro procesal que es necesario subsanar en aras de precaver futuras nulidades.

Se evidencia que el emplazamiento de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del demandado Enrique Morales Castiblanco no se cargó en el proceso de la referencia 11001-40-03-**086**-2017-00045-00, si no en el proceso 11001-40-03-**022**-2017-00045-00, como pasa a verse en el archivo pdf 0021 del expediente digital.

Por tanto, en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 *eiusdem* y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 *ibídem*, es menester adoptar una medida de saneamiento, se dispone:

PRIMERO. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto adiado 5 de noviembre de 2021 (PDF 023), así como todas las actuaciones surtidas con posterioridad a su notificación, inclusive la posesión de la curadora y el registro de emplazamiento Tyba visible en el PDF 004.

SEGUNDO. Secretaría, proceda a realizar en debida forma el emplazamiento de herederos indeterminados del señor Enrique Morales Castiblanco.

Cumplido todo lo anterior se designará al curador *ad-litem* que previamente se había posesionado en este asunto (PDF 023).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 167 del 9 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1428a9e7ede2cd3a80d3a3966989220b12ed8fef20d1194377bd374e2a3425**

Documento generado en 08/11/2022 04:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>